

**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Secretaría General
Servicio de Contratación

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

T. 968-365384
F. 968-279612

SG/CA/46/2014
LOTE 1

Murcia, a 29 de mayo de 2015

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Pedro Antonio Sánchez López en su calidad de Consejero de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Consejería en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 16.2.m) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra parte D. Manuel Manresa Bernabeu con NIF. 74.150.610-J, en nombre y representación de la empresa **MONCOBRA, S.A.**, con C.I.F. A-78990413, con domicilio en Polígono Industrial la Polvorista C/ Torres de Cotillas, s/n, C:P 30500, de Molina de Segura, Murcia, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid, D. Antonio Francés y de Mateo, el 4 de abril de 1994 y nº 3.503 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: La Orden iniciando el expediente de contratación fue dada por esta Consejería de Educación, Cultura y Universidades en fecha 3 de noviembre de 2014.

SEGUNDO: El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

TERCERO: El informe de fiscalización previa por la Intervención Delegada fue emitido en fecha de 12 de noviembre de 2014.

CUARTO: La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por importe de **550.000 €, más el correspondiente IVA del 21% (115.500.-€), lo cual supone un total de 665.500 €,** fueron adoptados por Orden de esta Consejería de 12 de noviembre de 2014.

QUINTO: Por Orden de 18 de febrero de 2015 se aprobó nueva distribución de anualidades de gasto, previéndose como nueva fecha de inicio del contrato el 1 de marzo de

C.I.F.: A-78990413
Plgno. La Polvorista
Torres de Cotillas s/n,
30500 Molina de Segura (Murcia)
tel. 968.365.384
ins_murcia@grupocobra.com



2015, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEXTO: La adjudicación del contrato y compromiso del gasto del **LOTE 1** por importe de 160.638,62 €, más el correspondiente IVA del 21 % (33.606,70 €), **que supone un total de 193.638,62 €** fueron aprobados, previa fiscalización de la Intervención Delegada, por Orden de esta Consejería de fecha 24 de febrero de 2015, a favor de la empresa **MONCOBRA, S.A.**

SEPTIMO.- Por Orden de la Consejería de Educación Cultura y Universidades de 28 de mayo de 2015, se vuelve a realizar nueva distribución de anualidades de gasto, previéndose como nueva fecha de inicio del contrato el 1 de junio de 2015, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y dado el retraso del expediente por la interposición de recursos especiales en materia de contratación.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación por procedimiento abierto del **LOTE 1** de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO (LOTE 1) Y MUSEOS (LOTE 2) DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. (CPV 45259000-7).**

SEGUNDA: El adjudicatario del **Lote n.º 1**, la empresa **MONCOBRA, S.A.**, se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Administración, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

TERCERA: El precio del contrato es de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (193.638,62)**, que se obliga a pagar esta Consejería a través de la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma, por mensualidades vencidas, previa presentación de las correspondientes facturas conformadas por el Responsable administrativo del contrato, acompañadas de un certificado expedido por dicho responsable en el que se haga constar que la prestación se ha ejecutado en los términos establecidos durante ese mes, con cargo a partida presupuestaria 15.01.00.421A.212.00, proyecto de gasto 34.238, de conformidad con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2015 : 56.477,96.- €



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Secretaría General
Servicio de Contratación

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

T. 968-365384
F. 968-279612

Anualidad 2016: 96.819,36.- €.

Anualidad 2017: 40.341,30.-€

CUARTA: Para responder de cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Cultura y Universidades, una garantía definitiva por importe de **10.000 €**, según acredita mediante exhibición de la correspondiente carta de pago expedida por la Caja de Depósitos en fecha 9 de febrero de 2015, y nº de registro CARM/2015/1000000287.

QUINTA: El plazo de ejecución del contrato, una vez reajustado el mismo por Orden de 28 de mayo de 2015 es de **DOS AÑOS**, estando previsto el inicio del servicio para el 1 de junio de 2015.

Los trabajos serán realizados por el equipo de trabajo del adjudicatario en los edificios especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Realizados los trámites mencionados en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y transcurrido el plazo de garantía de tres meses, previo informe favorable del Director del contrato, el adjudicatario quedará exonerado de responsabilidad, procediéndose a la devolución de la garantía constituida

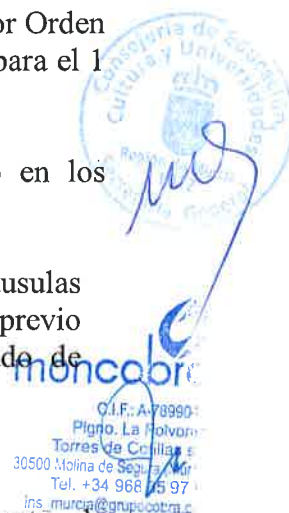
SEXTA: No procede aplicar la revisión de precios en este expediente de contratación, de conformidad con los argumentos expuestos en la Orden de 3 de noviembre de 2014. Igualmente, en caso de prórroga tampoco procede revisión de precios.

SÉPTIMA: Conforme al artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, el presente contrato podrá ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Reorganización administrativa, aumento de centros directivos, aumento de jornadas de apertura en cualquiera de las unidades administrativas o museos que impliquen nuevas necesidades de mantenimiento integral, pudiendo afectar esta modificación al alza hasta un máximo del 30% del precio del contrato, para cada uno de los Lotes.

- Asimismo, de conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la Disposición Adicional decimonovena de la Ley 13/2013 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, en el sentido de disminuir las horas del servicio de mantenimiento integral, con la finalidad de reducir el precio del contrato hasta un 20%.

Las modificaciones, en su caso, se realizarán siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el artº 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Secretaría General
Servicio de Contratación

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

T. 968-365384
F. 968-279612

OCTAVA: Son causas de resolución del mismo las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

NOVENA: El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego Cláusulas administrativas, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSP en adelante) y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (en lo sucesivo R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

DÉCIMA: El adjudicatario, renuncia a cualquier fuero o privilegio, que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por triplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y UNIVERSIDADES



Fdo. Pedro Antonio Sánchez López

EL CONTRATISTA



Fdo. Manuel Manresa Bernabeu